



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

OFICIO 584-VFMG

Bucaramanga, octubre 20 de 2021

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL DE SALUD TOTAL EPS
notificacionesjud@saludtotal.com.co

ACCIONANTE: OMAR ANDRÉS SANABRIA DÍAZ apoderado de JULIO ROBERTO BALDOVINO CORREA
ACCIONADO: SALUD TOTAL EPS
RADICADO: 2021-0112

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día de hoy 20 de octubre de 2021 donde dispuso REQUERIRLO con el fin de que **PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA EMITIDO POR ESTE JUZGADO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021 específicamente en lo que respecta A DAR RESPUESTA COMPLETA Y DE FONDO AL DERECHO DE PETICIÓN ELEVADO POR EL ABOGADO OMAR ANDRÉS SANABRIA DÍAZ APODERADO DEL SEÑOR JULIO ROBERTO BALDOVINO CORREA, EL CUAL FUERE PRESENTADO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2021, PROCEDIENDO A NOTIFICAR AL CORREO ELECTRÓNICO CONSIGNADO EN DICHA PETICIÓN, ES DECIR AL CORREO ABG.OMARSANABRIA@HOTMAIL.COM.**

Para lo anterior por favor allegar las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencia.

Para el efecto se le corre traslado del escrito allegado por el accionante, para lo pertinente. Concediéndole un plazo perentorio de DOS (02) días para que allegue los respectivos descargos **Y EN EL MISMO TÉRMINO DEBERÁ ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA ENCARGADA DE CUMPLIR FALLOS DE TUTELA.**

Allego nuevamente el escrito de tutela donde puede encontrar la petición. Así mismo allego nuevamente copia del fallo de tutela, el cual ya fue debidamente notificado.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Cordialmente,

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA